

El Servicio de Gestión de Ayudas Sectoriales Agroalimentarias de conformidad con lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras aprobadas tras la publicación de la Orden de de 15 de abril de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo de las inversiones destinadas a la implantación de infraestructuras bioindustriales sostenibles de tratamiento y valorización del alperujo en la provincia de Jaén, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (Medida 4, Submedida 4.2, Operación 4.2.2), en el ámbito de la Inversión Territorial Integrada de la provincia de Jaén, tras la publicación de la Orden de 15 de mayo de 2024, por la que se convocan para 2024, las ayudas previstas en la Orden de 15 de abril de 2024, realiza la siguiente

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES



Primero.- En el BOJA núm. 101, de 27 de mayo de 2024 se publicó la Orden 15 de mayo de 2024, por la que se convocan para el ejercicio de 2024 las ayudas previstas en la Orden de 15 de abril de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las inversiones destinadas a la implantación de infraestructuras bioindustriales sostenibles de tratamiento y valorización de alperujo en la provincia de Jaén, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (Medida 4, Submedida 4.2, Operación 4.2.2), en el ámbito de la inversión territorial integrada 2014-2022 de la provincia de Jaén, estableciendo un plazo de 15 días hábiles para la presentación de las solicitudes de ayudas a contar desde el día siguiente al que se publique en el BOJA el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, finalizando con fecha de 17 de junio de 2024 inclusive el día de finalización del plazo.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, la Comisión de Valoración de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria le corresponde la evaluación de las solicitudes y los correspondientes controles.

Tercero.- Con fecha 15 de julio de 2024, de conformidad con el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 15 de abril, la Comisión de Valoración ha valorado las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración establecidos, según el apartado 12 del Cuadro-Resumen.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DOLORES ZAMORANO PAEZ	FECHA	15/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm49DVXQVDESG6XAR5SRPS7RM3S	PÁGINA	1/4



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas en la Orden de 15 de abril de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo de las inversiones destinadas a la implantación de infraestructuras bioindustriales sostenibles de tratamiento y valorización del alperujo en la provincia de Jaén, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (Medida 4, Submedida 4.2, Operación 4.2.2), en el ámbito de la Inversión Territorial Integrada de la provincia de Jaén.

Segundo: La convocatoria aprobada por la Orden de 15 de mayo de 2024, por la que se convoca, para el ejercicio 2024, la concesión de subvenciones previstas en la Orden de 15 de abril de 2024 incluía un crédito disponible de 13.107.685,71 euros.

Tercero: Al amparo del apartado 13 del Cuadro Resumen, sobre órganos competentes, es competencia del Servicio de Gestión de Ayudas Sectoriales Agroalimentarias emitir la Propuesta provisional de resolución.

Por todo ello, previos los trámites oportunos el Servicio de Gestión de Ayudas Sectoriales Agroalimentarias emite la siguiente:

PROPUESTA

Primero - Conceder, provisionalmente, una subvención a las entidades relacionadas en el Anexo I de esta Propuesta Provisional de Resolución que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden reguladora de las ayudas. El número de beneficiarios provisionales asciende a **2**, con un importe de subvención admitida provisionalmente de **7.008.810,00 euros y 6.098.875,71 euros** respectivamente y a **3** los beneficiarios suplentes, con unos importes de subvención admitida provisionalmente **6.988.072,29 euros, 8.601.253,87 euros y 12.470.486,00 euros** respectivamente.

Segundo - Las entidades interesadas puedan alegar en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de esta Propuesta, lo que estimen oportuno en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero - Las entidades beneficiarias provisionales, aportarán junto con el **formulario Anexo II de las bases reguladoras**, la documentación que corresponda en cada caso, acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud y en las declaraciones responsables para el cumplimiento de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DOLORES ZAMORANO PAEZ	FECHA	15/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm49DVXQVDESG6XAR5SRPS7RM3S	PÁGINA	2/4



los requisitos, que se detalla en el apartado 15 del Cuadro Resumen de las citadas bases reguladoras. También deberán presentar esta documentación, todas aquellos solicitantes, que aún habiéndose denegado la subvención aleguen a los motivos de denegación, así como los beneficiarios suplentes.

Cuarto - La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Quinto.- El Anexo II y, en su caso, la documentación adjunta deberán presentarse en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/25435/html>

Jefa de Servicio de Gestión de Ayudas Sectoriales Agroalimentarias

Fdo.: María Dolores Zamorano Páez

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DOLORES ZAMORANO PAEZ	FECHA	15/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm49DVXQVDESG6XAR5SRPS7RM3S	PÁGINA	3/4	

ANEXO I

NÚMERO DE SOLICITUDES BENEFICIARIAS PROVISIONALES.

ORDEN	Nº EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	NIF	PUNTUACIÓN ADMITIDA EN LOS CRITERIOS VALORACIÓN						IMPORTE INVERSIÓN (EUROS)	SUBVENCIÓN ADMITIDA PROVISIONAL (EUROS)	
				TOTAL	A	B	C	D	E			F
1	IBAJ-2401	HOJIBLANCA BIOMETANO 3, SL	B70637079	85	20	20	25	10	5	5	23.362.700,00	7.008.810,00
2	IBAJ-2404	BIOMETANO DE MARTOS	B56892565	85	20	20	25	10	5	5	43.623.161,00	6.098.875,71

NÚMERO DE SOLICITUDES BENEFICIARIAS SUPLENTE.

ORDEN	Nº EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	NIF	PUNTUACIÓN ADMITIDA EN LOS CRITERIOS VALORACIÓN						IMPORTE INVERSIÓN (EUROS)	SUBVENCIÓN ADMITIDA PROVISIONAL (EUROS)	
				TOTAL	A	B	C	D	E			F
1	IBAJ-2404	BIOMETANO DE MARTOS	B56892565	85	20	20	25	10	5	5	43.623.161,00	6.988.072,29
2	IBAJ-2403	OLEOCASTELLAR, S.A.U.	A23056732	75	10	20	25	10	5	5	28.670.846,23	8.601.253,87
3	IBAJ-2402	COBIOGAS JAEN S.L.	B13861307	70	5	20	25	10	5	5	41.568.288,00	12.470.486,00

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DOLORES ZAMORANO PAEZ	FECHA	15/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm49DVXQVDESG6XAR5SRPS7RM3S	PÁGINA	4/4	